

PREGUNTAS	RESPUESTAS
En caso que un servicio público no aparezca explícitamente en el listado, ¿cómo puede postular?	En la pregunta 1, deben indicar "NO APLICA", para pasar a la pregunta 2, " OTROS", donde se abrirá un recuadro donde debe señalar el nombre de vuestro servicio.
Respecto de iniciativas de continuidad, ¿Se consideran iniciativas que provienen del Fondo 2023 o también proyectos que se realizaron con otros fondos?	La continuidad debe entenderse respecto de iniciativas financiadas en el proceso 2023 por parte del Fondo de Transversalización de Género.
Considerando la experiencia del Fondo durante el año 2023, ¿las iniciativas incluirán la firma de una adenda con posterioridad a su selección y adjudicación?	En esta ocasión, según lo exigido por las bases del concurso, se contará con la información de la iniciativa con mayor detalle, lo que permitirá una mejor evaluación y selección, evitándose así en lo posible la necesidad de recurrir a adendas, salvo que ello resulte estrictamente necesario.
En caso de formulación de iniciativas conjuntas con otros servicios del sector público, ¿se deben indicar los instrumentos de género para ambas instituciones o solo de la postulante?	Es suficiente con indicar la vinculación con los instrumentos respecto de la institución que ejercerá el liderazgo de la iniciativa y que firmará el convenio de transferencia.
¿Es posible postular como piloto capacitaciones en derechos sexuales y reproductivos a los integrantes del comité regional de género? ¿debe ser ejecutada con externos o puede tratarse de una gestión interna?	Puede ser postulada, considerando su desarrollo con recursos externos contratados mediante procesos de compra pública. En todo caso, resulta importante destacar que la principal orientación está dirigida al impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y disidencias. En cuanto a los recursos, el fondo no financia gastos internos.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>¿Los proyectos pueden ser ejecutados por equipos técnicos especializados, propios de la institución, y financiar a través del fondo necesidades como transporte?</p>	<p>Este tipo de antecedentes y particularidades deben ser informadas al momento de postular la iniciativa, de modo que pueda evaluarse en su contexto. Sin embargo, es preciso señalar que todo gasto debe efectuarse conforme se indica en la Ley de Compras Públicas y que los gastos por concepto de viáticos se restringen únicamente a aquellos asociados directamente a la ejecución de la iniciativa, cuestión que deberá ser debidamente acreditada al rendir ese tipo de gastos.</p>
<p>Para iniciativas enfocadas en zonas rurales, ¿es posible financiar arriendo de transporte bajo una modalidad diferente a mercado público?</p>	<p>Todo gasto debe adecuarse a la Ley de Compras Públicas. Se sugiere consultar a la unidad DAF de su servicio para conocer las regulaciones en la materia.</p>
<p>En caso de iniciativas rurales, ¿se puede considerar en los presupuestos elementos como gorros legionarios, bloqueador solar, linternas de cabeza?</p>	<p>Se pueden comprar insumos o implementos de protección personal necesarios conforme a la normativa vigente, en cuanto que resulten necesarios para el desarrollo del componente o actividad y se incluyan en el plan de cuentas, aplicando siempre la normativa en materia de compras públicas.</p>
<p>¿Se pueden postular proyectos de infraestructura</p>	<p>No son financiables gastos en infraestructura asociados a inversión.</p>
<p>¿En qué consisten los siguientes instrumentos? - PMG - Programas de Género - Compromisos Ministeriales de Género - Estrategia Nacional para el ejercicio de la autonomía económica de las mujeres - Agendas Regionales de Género</p>	<p>Son instrumentos a través de los cuales se definen metas e indicadores para avanzar en materia de igualdad de género en el Estado. Para acceder a información específica de estos instrumentos y/o de vuestros compromisos, pueden contactar a la sectorialista de su institución o a la Jefa (S) de la División de Políticas de Igualdad Loreto Maza, al correo: lmaza@minmujeryeg.gob.cl</p>
<p>En caso de iniciativas tipo estudio, ¿se puede contemplar una fase de diagnóstico?</p>	<p>Sí.</p>
<p>¿Se pueden contemplar propuestas que se dirijan a la población LGTBQ+?</p>	<p>Sí.</p>

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Se puede contemplar la contratación de consultora para el trabajo de campo, levantamiento de información, entrevistas, etc.?	Sí.
¿Una institución puede postular más de una iniciativa? ¿Una institución se puede adjudicar y ejecutar más de una iniciativa?	En ambos casos, la respuesta es que es posible que se postule y adjudique más de 1 iniciativa por Servicio, en tanto se trata de evaluaciones independientes.
¿Se pueden financiar evaluaciones de impacto? ¿o la gestión de programas que sean parte de la oferta regular de un servicio?	Sí.
¿Se puede financiar el diseño del monitoreo de los programas de oferta regular u otros estudios vinculados (ej satisfacción usuaria)?	Sí.
En caso de instituciones de carácter nacional, ¿cómo pueden postular sus unidades regionales?	Tratándose de una región, la institución de carácter nacional debe postular la iniciativa a ejecutarse en una o más regiones específicas.
¿Una seremía puede postular?	No. En dichos casos, las postulaciones dependerán de la Subsecretaría correspondiente.
¿Pueden postular fundaciones sin fines de lucro?	El Fondo para la Igualdad sólo puede financiar iniciativas de organismos públicos, conforme se indica en la glosa presupuestaria que regula el fondo en la Ley de Presupuestos 2024.
¿Pueden postular municipalidades y/o unidades internas pertenecientes a municipios?	Las municipalidades pueden postular, los organismos y unidades internas de estas, deben hacerlo a través del Municipio. Deben revisar las bases para cumplir con la identificación de las contrapartes que la gestión del proyecto demanda. PARA POSTULAR EN EL FORMULARIO, en la pregunta 1, deben indicar NO APLICA, en la 2, OTROS, se abrirá un recuadro donde debe señalar el nombre de vuestra institución pública.
¿Pueden postular las asociaciones de municipalidades?	Las municipalidades pueden postular. Por su parte, las asociaciones de municipalidades no pueden postular, en su condición corporaciones de derecho privado.
¿Pueden postular organizaciones sociales con personalidad jurídica vigente?	El Fondo para la Igualdad sólo puede financiar iniciativas de organismos públicos, conforme se indica en la glosa presupuestaria que regula el fondo en la Ley de Presupuestos 2024.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
Para efectos de este fondo, ¿pueden participar las Universidades estatales, en tanto servicios públicos?	Efectivamente, podrían postular. En la pregunta 1, deben indicar NO APLICA, en la 2, OTROS, se abrirá un recuadro donde debe señalar el nombre de vuestra institución pública.
Para efectos de este fondo, ¿pueden participar delegaciones presidenciales provinciales, con iniciativas locales?	Las delegaciones pueden postular. Deben revisar las bases para cumplir con la identificación de las contrapartes que la gestión del proyecto demanda. PARA POSTULAR EN EL FORMULARIO, en la pregunta 1, deben indicar NO APLICA, en la 2, OTROS, se abrirá un recuadro donde debe señalar el nombre de vuestra institución pública.
¿Pueden postular gobiernos regionales?	Los gobiernos regionales pueden postular. Deben revisar las bases para cumplir con la identificación de las contrapartes que la gestión del proyecto demanda. PARA POSTULAR EN EL FORMULARIO, en la pregunta 1, deben indicar NO APLICA, en la 2, OTROS, se abrirá un recuadro donde debe señalar el nombre de vuestra institución pública.
Respecto a los criterios de evaluación, ¿pueden ser consideradas en el nivel regional la unión de 3 comunas?	En el caso de un proyecto del nivel local, de una o más comunas de una misma región, se ponderará el valor a asignar en el criterio correspondiente. Es decir, no se le entregará el valor completo asignado al rango.